

## *Proyecto de Ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Etc.*

**ARTÍCULO 1º.-** Incorpórense como beneficiarios del Decreto 538/75 a los docentes de nivel secundario, terciario y universitario de establecimientos educativos de zonas y áreas de frontera.

**ARTICULO 2º.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

***Dr. MIGUEL NANNI***

***DIPUTADO DE LA NACION***

### FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

La presente iniciativa, reproducción del proyecto 5432 -D- 2020 pretende, en un marco de equidad, actualizar el decreto 538/75 al mismo tiempo que incentivar la educación en todos sus niveles y la actividad docente en zonas y áreas de frontera.

Digo actualizar porque dicha normativa, dictada en el año 1975 lo fue cuando no era obligatoria la educación secundaria y por lo tanto, no fue contemplada.

A partir del año 2006 se incorporó la educación secundaria como obligatoria en el sistema educativo nacional, por lo tanto, resulta casi obvia la necesidad de su incorporación. De otro modo, la inequidad resultaría manifiesta.

Digo incentivar porque incorporo también a los docentes terciarios y universitarios. Esto lo hago porque entiendo importante promover la educación en todos los niveles en las zonas de frontera y una manera es establecer un régimen diferenciado de jubilación.

Todo ello en un marco de equidad por cuanto, sea el docente de nivel inicial, secundario, terciario o universitario deberá afrontar condiciones particularmente difíciles.

No nos parece equitativo ni deseable limitar el beneficio a los docentes de nivel primario pues, independientemente de la obligatoriedad del

nivel educativo secundario en todo el país, consideramos que es necesario incentivar la educación en todos los niveles en todo el país.

Esta propuesta es una herramienta para ello, e incentivar la educación en zonas en las que el medio es desfavorable es una manera de evitar que se acrecienten las migraciones hacia los centros urbanos desde las mismas provincias de frontera que muchas veces no disponen de una oferta educacional en todos sus niveles para dar satisfacción a las necesidades educativas.

Los beneficios previsionales que se promueven por este proyecto de ley actuarán como un incentivo para que los miembros de la carrera docente se asienten en áreas alejadas o desprovistas de los adelantos urbanísticos que encuentran en los centros más desarrollados y de esta forma los habitantes de dichas zonas no tendrán la necesidad de abandonar sus lugares de residencia para buscar estas propuestas educativas.

En mérito a lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con su voto en el presente proyecto de ley.

**Dr. MIGUEL NANNI**  
**DIPUTADO DE LA NACION**